

**ACUERDO DE CARTAGENA**



**JUNTA**

Resolución 23  
21 de junio de 1974

**RESOLUCION 23**

RESOLUCION 23

Prorroga efectos  
Resoluciones 9, 10 y 16

La JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA:

VISTOS: Los Artículos 83, 84 y 85 del Acuerdo, las Decisiones 29 y 57 de la Comisión y las Resoluciones 9, 10 y 16 de la Junta;

CONSIDERANDO:

Que mediante carta N° 742268 de 23 de abril de 1974 el Gobierno del Ecuador solicitó a la Junta la prórroga de la Resolución 16 hasta el 31 de diciembre de 1974, para 8,560 refrigeradoras eléctricas de uso doméstico que incorporen unidades selladas de 1/4, 1/5 y 1/6 HP, rectificadas a 8,660 unidades por anexo a carta s/n del 5 de junio de 1974;

Que el Gobierno de Colombia, mediante comunicación de 14 de mayo de 1974, ha expresado su conformidad con tal prórroga;

Que el Gobierno de Chile, mediante comunicación a la Junta de 13 de mayo de 1974, ha informado sobre la capacidad de suministro del fabricante chileno de unidades selladas para refrigeradoras eléctricas de uso doméstico en las cantidades de 1,500 de 1/6HP y 250 de 1/4 HP entre junio y setiembre de 1974, y 1,500 de 1/6 HP y 3,200 de 1/4 HP entre octubre y diciembre de 1974;

Que el Gobierno del Ecuador en carta s/n del 5 de junio de 1974 ha informado que los fabricantes ecuatorianos de refrigeradoras eléctricas de uso doméstico pueden incorporar en dichas refrigeradoras, durante 1974, las 1,750 unidades selladas de 1/4 HP y 1/6 HP que serán suministradas entre junio y setiembre de 1974 por el fabricante chileno de tales unidades mas no así las 4,700 unidades selladas chilenas de 1/6 HP y 1/4 HP disponibles entre octubre y diciembre de 1974, por lo tarde de su entrega, las cuales serían incorporadas, según lo manifestado por el Gobierno del Ecuador, en la producción ecuatoriana de refrigeradoras eléctricas de uso doméstico a partir del 1° de enero de 1975.

Que de lo expresado por los Gobiernos de Chile y del Ecuador los plazos de abastecimiento de unidades selladas de 1/4 HP y 1/6 HP hasta setiembre de 1974 dejarían un faltante de 6,910 unidades para 1974 y por otro lado las 4,700 unidades selladas chilenas disponibles en el último trimestre de 1974 serían incorporadas en la producción ecuatoriana de refrigeradoras eléctricas de uso doméstico a partir del 1° de enero de 1975.

RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar los efectos de las Resoluciones 9, 10 y 16 y en consecuencia suspender para hasta 6,910 refrigeradoras eléctricas de uso doméstico, partida NABANDINA 84.15.01.00 y hasta el 31 de diciembre de 1974, la obligación de incorporar unidades selladas de producción subregional a que se refiere la Resolución 1 de la Junta, en cuanto respecta a las que incorporen unidades selladas de 1/4, 1/5 y 1/6 HP. Las demás condiciones establecidas en la Resolución 1 para las refrigeradoras mencionadas continuarán vigentes.

rjv.

En consecuencia, el Gobierno del Ecuador, dentro del plazo indicado en este artículo, podrá otorgar certificados de origen para hasta 6,910 refrigeradoras eléctricas de uso doméstico en las condiciones señaladas anteriormente.

Artículo 2.- La Junta verificará durante los meses de octubre y noviembre próximos, si existe oferta subregional de unidades selladas de 1/4, 1/5 ó 1/6 HP con el objeto de adoptar las providencias necesarias.

.....  
GERMANICO SALGADO PEÑAHERRERA

.....  
SALVADOR LLIUCH SOLER

.....  
FELIPE SALAZAR SANTOS

Lima, 21 de junio de 1974.

CRONOGRAMA Y BALANCE DE ABASTECIMIENTO (+) Y DEMANDA (-) DE UNIDADES

SELLADAS SUBREGIONALES PARA REFRIGERADORAS ELECTRICAS DE USO

DOMESTICO SUBREGIONALES

AÑO 1974	POTENCIAS EN HP			: TOTALES HASTA	BALANCE (+) - (-)
MES	1/4	1/5	1/6		
JUNIO	-	-	-	+ 500	
JULIO	-	-	-	+ 1000	
AGOSTO	-1000	-3650	-4010		
SETIEMBRE	+ 250	-	-	+ 1750	-8660
OCTUBRE	+ 2200				
NOVIEMBRE	+ 500			+ 1000	
DICIEMBRE	+ 500			+ 500	+ 4700**

- 3 -

\* Unidades selladas a importarse de fuera de la Subregión

\*\* Unidades selladas subregionales a incorporarse a partir del 1 de enero de 1975 a refrigeradoras eléctricas de uso doméstico subregionales.

UNIDADES SELLADAS OFRECIDAS POR CHILE

N°	CANTIDAD	hp	CARACTERISTICAS ELECTRICAS	PLAZO DE ENTREGA	OBSERVACIONES
1	500	1/6	110 V., 50/60 C	JUNIO 1974	Tomadas por Ecuador
2	1000	1/6	220 V., 50/60 C	JULIO 1974	para su producción
3	250	1/4	220 V., 50/60 C	SETIEMBRE 1974	de refrigeradoras eléctricas de uso doméstico en 1974.
4	200	1/4	110 V., 50/60 C	OCTUBRE 1974	
5	2000	1/4	220 V., 50/60 C	OCTUBRE 1974	Tomadas por Ecuador para
6	1000	1/6	NO DADAS	NOVIEMBRE 1974	su producción de refrigeradoras eléctricas de
7	500	1/4	NO DADAS	NOVIEMBRE 1974	uso domestico a partir
8	500	1/6	NO DADAS	DICIEMBRE 1974	del 1° enero de 1975
9	500	1/4	NO DADAS	DICIEMBRE 1974	